



*****CERTIFICACIÓN*****

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, certifico:

Que la presente es copia fiel y exacta del texto original de la Ordenanza Número 20, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Sexta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 8 de abril de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. JOILANI COSME GONZÁLEZ
HON. JUAN J. MEDINA SOTO
HON. SANDRA LEE CHRISTIAN GERENA
HON. FERNANDO VÉLEZ GONZÁLEZ
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 15 de abril de 2026.


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 20

SERIE 2025 - 2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2016-2017 MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL “REGLAMENTO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INTERNET DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS” A LOS FINES DE ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO CONFORME A LA LEY NÚM. 107 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, MEJOR CONOCIDO COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : El Artículo 1.018 (c) de la Ley Núm.107 del 13 de agosto de 2020 conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece la facultad del municipio de promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.
- POR CUANTO** : La Administración Municipal de Las Piedras, reconoce la importancia de la tecnología y los sistemas de información, como recursos valiosos que contribuyen al logro de metas y objetivos; al igual que la importancia de las computadoras como herramienta para que empleados y funcionarios logren una mayor eficiencia en sus funciones.
- POR CUANTO** : Esta Legislatura Municipal, en el ejercicio de sus funciones y luego del estudio y análisis correspondiente, le brinda la aprobación al presente reglamento, con el propósito de establecer un conjunto de normas aplicables al uso de los sistemas de información, para que la propiedad municipal sea utilizada en forma apropiada y acorde a la ley.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Derogar la Ordenanza Núm.1, Serie 2016-2017, mediante el cual se adoptaba el “Reglamento Uso y manejo de los sistemas de información e internet del Municipio de Las Piedras”.
- SECCIÓN 2DA** : Aprobar esta Ordenanza y el Reglamento que se aneja. El Reglamento se conocerá como “Reglamento para uso y manejo de los sistemas de información e internet del Municipio de Las Piedras y para otros fines”.
- SECCIÓN 3RA** : Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.
- SECCIÓN 4TA** : Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Estado de Puerto Rico, Oficina del Alcalde, Oficina Auditoría Interna, Departamento de Finanzas, Oficina de Sistema de Información del Municipio de Las Piedras, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, y a otras agencias relacionadas para su conocimiento y acción pertinente.
- SOMETIDA POR** : **LA ADMINISTRACIÓN.**


*****CERTIFICACIÓN*****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE